Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 19 de abril de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL, Planeta Rica, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	OSCAR DAVID DIAZ MENDOZA
EJECUTADOS	DUBÁN DAVID OROZCO BUELVAS
RADICADO	**2021-00337**

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 26 de julio de 2022, la cual discriminó así: El capital en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE., ($4’000.000,oo), más los intereses corrientes causados desde el día 1° de mayo de 2018 hasta el día 1° de mayo de 2020, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE., ($1’920.000,oo), más los intereses moratorios causados desde el día 2 de mayo de 2020 hasta el día 2 de julio de 2022, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE., ($2’496.000,oo), para un valor total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE., ($8’416.000,oo).

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 23 de febrero del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 26 de julio del año 2022.

SEGUNDO: En consecuencia: Téngase El capital en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE., ($4’000.000,oo), más los intereses corrientes causados desde el día 1° de mayo de 2018 hasta el día 1° de mayo de 2020, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE., ($1’920.000,oo), más los intereses moratorios causados

desde el día 2 de mayo de 2020 hasta el día 2 de julio de 2022, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE., ($2’496.000,oo), para un valor total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE., ($8’416.000,oo), de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

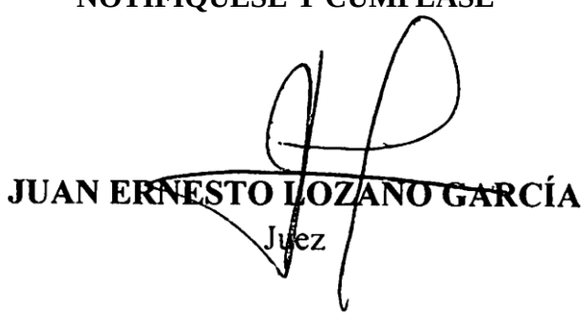

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9afe420adc73f410ad05ba2276033e1f6a67d6ea31c4907e55fb52de8025a034**
Documento generado en 19/04/2023 03:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica